

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 16/2017, relativo al Instituto Catalán de Oncología, ejercicios 2011-2014**

*Barcelona, 16 de noviembre de 2017*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 16/2017, relativo al Instituto Catalán de Oncología (ICO), ejercicios 2011-2014, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Andreu Morillas como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 13 de septiembre de 2017.

La fiscalización de regularidad incluye la revisión de las cuentas anuales del ICO de los ejercicios señalados para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene. También incluye la comprobación de que durante el período fiscalizado la entidad ha desempeñado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

El ICO, constituido el 5 de abril de 1995, es una empresa pública que reúne de forma integral, dentro de la misma organización, la prevención, asistencia, investigación y formación especializada en cáncer. Tiene su sede en el Hospital Duran i Reynals, en el municipio de L'Hospitalet de Llobregat, y atiende a una población de referencia de 3.864.264 habitantes. A 31 de diciembre de 2014 el ICO disponía de 164 camas y contaba con 1.099 empleados.

El Balance del ICO al cierre de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 presentaba un volumen de activo y de patrimonio neto y pasivo de 129,82 M€, 125,27 M€, 132,04 M€ y 112,60 M€, respectivamente. Durante el período fiscalizado el fondo de maniobra (diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente) fue negativo y pasó de 15,32 M€ negativos en 2010 a 6,88 M€ negativos en 2014, con una tendencia a la mejora a lo largo del período.

El resultado presupuestario de los cuatro ejercicios fiscalizados fue positivo, con un superávit de 6.277.511 € en el ejercicio 2011, de 126.291 € en el ejercicio 2012, de 772.148 € en el ejercicio 2013 y de 105.805 € en el 2014.

La opinión de la Sindicatura, recogida en el apartado de conclusiones del informe, es que las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ICO a 31 de diciembre de 2014, y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha.

A continuación se resumen las observaciones más relevantes del informe relativas a la gestión contable y presupuestaria:

- En el período fiscalizado, el ICO no tenía registrado en el inmovilizado de su contabilidad el edificio del Hospital Duran i Reynals. En agosto de 2016, el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) valoró el espacio ocupado por el ICO en 22,19 M€, más 11,16 M€ de la repercusión del suelo.

Un sistema de braquiterapia cedido por una empresa proveedora tampoco constaba contabilizado en el activo del Balance. La Sindicatura considera que, además, los acuerdos con la empresa suministradora del equipo, tal y como están formulados, no se ajustan a la normativa vigente.

- El ICO elaboró la Liquidación del presupuesto de los ejercicios fiscalizados traspasando los importes de la Cuenta de resultados de la contabilidad financiera con las conciliaciones oportunas. Así, el ICO reconoció en algunos de los capítulos de gasto de los ejercicios 2011, 2012 y 2014 unas obligaciones superiores a los créditos definitivos, sin tramitar las correspondientes modificaciones de crédito.

En relación con la contratación, se destacan las siguientes observaciones:

- El ICO no disponía de un procedimiento para hacer el seguimiento del gasto facturado por los proveedores y vinculado a los contratos adjudicados. Este hecho provocó un exceso del gasto real respecto al gasto contratado, que en su mayor parte correspondía al suministro de fármacos.
- La ejecución de cuatro de las obras adjudicadas en el período fiscalizado finalizó con demoras de hasta cinco meses, según los casos. El plazo de ejecución de estas obras era uno de los criterios de valoración en la licitación y fue cláusula contractual. El órgano de contratación no aplicó las penalidades previstas en los pliegos para aquellos casos en los que los retrasos fueran imputables a los adjudicatarios.

Uno de estos contratos corresponde a las obras de construcción de la nueva farmacia en el centro ICO de L'Hospitalet. El análisis del certificado final de recepción de las obras pone de manifiesto el pago de conceptos que corresponden a la ejecución de unidades y precios nuevos, que no se correspondían ni con los previstos en el Pliego de cláusulas administrativas, ni con los del cuadro de características.

- En la contratación de los servicios de asesoramiento jurídico se han observado determinadas incidencias relacionadas con el objeto contractual, los importes y las fechas de los expedientes, que suponen un incumplimiento de la normativa y, por lo tanto, se considera que hay un fraccionamiento indebido de los contratos.
- Los adjudicatarios de tres contratos de servicios de la muestra fiscalizada facturaron al ICO un importe superior al precio adjudicado por la prestación de los servicios.

- Ante el incumplimiento del adjudicatario del servicio, el ICO tuvo que ampliar el plazo previsto en el contrato de mantenimiento y gestión energética eficiente de los edificios del Hospital Duran i Reynals, para implementar las medidas previas para el ahorro energético. En opinión de la Sindicatura, este cambio modificó las condiciones esenciales de la licitación y, por lo tanto, no se hubiera tenido que tramitar.
- El contrato del servicio de restauración y de explotación del quiosco bar del Hospital Duran i Reynals fue objeto de varias modificaciones que no eran procedentes de acuerdo con la normativa de contratación del sector público. La empresa adjudicataria de este servicio facturó al ICO los servicios prestados entre los meses de enero y junio de 2011 y a lo largo del ejercicio 2015 sin ningún contrato vigente.

Respecto a la gestión de los gastos de personal, las observaciones más relevantes son las siguientes:

- En el ejercicio 2014 el ICO tenía en nómina a un total de veinte personas que prestaban sus servicios en otras entidades. La Sindicatura no ha tenido constancia de que hubiera un convenio o una compensación económica en el caso de cuatro personas que prestaban servicios en el Departamento de Salud.
- En la nómina que perciben algunos trabajadores hay cinco conceptos salariales que no consta que hubieran sido aprobados por el Consejo de Administración de la entidad. En el ejercicio 2014 se satisficieron 774.802 € por estos conceptos.
- El ICO redujo las retribuciones de los directivos con contrato laboral un 5%, en cumplimiento del Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción de déficit público, excepto en un caso en el que correspondía aplicar una reducción del 8% de acuerdo con el escalado salarial.

El informe concluye con cinco recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, pueden contribuir a mejorar la gestión de la entidad fiscalizada, y que hacen referencia, entre otros temas, a la tramitación de los convenios de colaboración, al procedimiento de las licitaciones para el mantenimiento de equipos o aplicaciones y a la mejora de los circuitos y procedimientos de contratación de obras, suministros y servicios mediante protocolos o instrucciones internos.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---